



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de monitoreo de contenido periodístico con destino a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 694/2017 (conf. fs. 8) se contrató el servicio de la referencia, cuya contratación para su renovación tramita por expediente n° 2106/2018 (ver fs. 20).

Que hasta tanto se concrete la renovación que tramita por el citado expediente y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, se solicitó a fs. 10/11 a la actual prestataria “EJES S.A.” su conformidad para prorrogar el mismo por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 694/2017, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 12/13.

Que a fs. 22 la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presta conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 24 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto

n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 694/2017 con la firma “EJES S.A.” el servicio de monitoreo de contenido periodístico con destino a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 694/2017 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 12/13.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-4-9-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MC